

PROYECTO “PROGRAMA PARA LA ADOPCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN CATASTRO MULTIPROPÓSITO RURAL – URBANO”

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Profesional Validación Productos Cartográficos (2/15)

Componente	3. Implementación y mantenimiento territorial del catastro multipropósito para la generación y fortalecimiento de capacidades institucionales en las entidades territoriales priorizadas.
Subcomponente	3.2. Insumos geodésicos, cartográficos y levantamiento catastral
Categoría	Consultoría Individual
Método	Comparación 3HV
Banco Financiado	BID
Código OBP BID	IGAC-141 (INDV-IGAC-125-BID) - CO-L1164-P8413

ANTECEDENTES

El Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) tiene como misión ser autoridad de regulación catastral, geográfica, cartográfica, geodésica y agrológica, así como producir y suministrar información oficial en estas materias.

De conformidad con el artículo 6 numerales 1, 2 y 9 del Decreto 2113 de 1992 de la Presidencia de la República, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, es la autoridad encargada de elaborar la cartografía básica del país en las escalas requeridas para el ordenamiento del territorio urbano y rural, y de responder por la creación, mantenimiento y actualización de la información cartográfica básica, en la forma más conveniente para su utilización por parte del instituto y por otras entidades que la requieran para el desarrollo de sus funciones, así como de mantener actualizado un sistema de información sobre el material aerofotográfico, cartográfico y de imágenes existente en el país y servir como centro de información en esta materia para racionalizar su producción y uso por parte de las entidades públicas y privadas.

La *Política Nacional de Información Geográfica*, Documento CONPES No. 3585 de 2009, cuyo objetivo es fortalecer la producción de la información geoespacial en las diferentes entidades del Estado, y promover su intercambio, acceso y uso, además de establecer un marco de estándares y lineamientos se enfocó en regular los procesos de producción, adquisición, documentación, acceso y uso de la información geográfica desarrollados por las entidades del Estado.

Posteriormente en el marco del catastro multipropósito, documento CONPES 3859 de 2016, *Política para la adopción e implementación de un catastro multipropósito rural-urbano*, se diagnosticó que parte del territorio nacional no cuenta con formación catastral (28%) y gran parte (63,9%) del área formada tiene catastros desactualizados, sumado a una cartografía nacional desactualizada y que, en un 59% del territorio, no tiene la escala, ni la representación apropiada para la gestión catastral y demás usos de política pública. Es así, que el catastro multipropósito se presenta como una oportunidad para resolver problemas relacionados con la gestión de la tierra, una herramienta insustituible de planificación e información para promover el adecuado ordenamiento y aprovechamiento productivo del territorio.

En el marco de esta política, para la adopción e implementación de un catastro multipropósito rural – urbano, después de la ejecución de una fase piloto se decide continuar con una segunda fase, a

partir de la cual se inicia la implementación de un proceso para llevar a cabo la consolidación del **Programa para la Adopción e Implementación de un Catastro Multipropósito Rural – Urbano**, en adelante el **Proyecto**.

Sin perjuicio de los avances logrados en la fase piloto para la adopción e implementación de un catastro multipropósito, que trata el documento CONPES 3859 de 2016, se evidenciaron algunas dificultades para la consolidación de los ajustes estructurales requeridos para la ejecución de la política, dada la imposibilidad de efectuar modificaciones de tipo normativo que le dieran viabilidad, razón por la cual el Consejo de Política Económica y Social aprobó, el 26 de marzo de 2019, el Documento CONPES 3958 en reemplazo del mencionado Documento CONPES 3859, para efectos de contar con una *“Estrategia para la implementación de la política pública de catastro multipropósito”* que permitiera contar con un catastro integral, completo, actualizado, confiable, consistente con el sistema de registro de la propiedad inmueble, digital e interoperable con otros sistemas de información, y que se guíe por los principios de: *i) potencialización de las capacidades territoriales, ii) gradualidad en la cobertura e iii) impulso al uso de la información catastral.*

En concordancia con lo anterior, en las bases del Plan Nacional de Desarrollo, que hacen parte integral de la Ley 1955 de 2019, *“Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018 - 2022 - Pacto por Colombia, pacto la equidad”*, se fijó como objetivo, armonizar la planeación para el desarrollo y el ordenamiento territorial, lo que involucra emprender una estrategia de política pública con enfoque integrador, que comprenda, entre otras cosas, desarrollos reglamentarios para los niveles regionales (departamentos y esquemas asociativos), el fortalecimiento del ordenamiento territorial, la generación de cartografía, el levantamiento de la información catastral, y un sólido sistema de seguimiento al ordenamiento y al desarrollo para identificar acciones de mejora y buenas prácticas. En el marco de la actualización de los planes de ordenamiento territorial, cartografía y catastro municipal, se establece que con el liderazgo del IGAC, se ejecutará el Plan Nacional de Cartografía Básica Oficial (PNC), definiendo como meta para el cuatrienio el 60% del área geográfica con cartografía básica oficial a las escalas y con la temporalidad requerida.

Es así como, y de conformidad con los lineamientos del *Documento CONPES 3951 Concepto favorable a la Nación para contratar operaciones de crédito externo con la banca multilateral*, la República de Colombia y el Banco mundial - Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BM-BIRF) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), suscribieron contrato de préstamo BIRF N.º 8937-CO // BID N.º 4856/OC-CO, para financiar la implementación del Proyecto **“PROGRAMA PARA LA ADOPCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN CATASTRO MULTIPROPÓSITO RURAL – URBANO”**

Así las cosas, para la ejecución del **Proyecto**, se establecieron cuatro (4) componentes: *i) Componente 1º, “Fortalecimiento institucional”; ii) Componente 2º, “Fortalecimiento tecnológico”; iii) Componente 3º, “Implementación y mantenimiento territorial del catastro multipropósito para la generación y fortalecimiento de capacidades institucionales en las entidades territoriales priorizadas”; y, iv) Componente 4º, “Administración y gestión del proyecto”*. A continuación, se detalla la participación de cada entidad en el **Proyecto**:

- DNP: Entidad encargada de ejecutar, en el marco de sus competencias, las actividades relacionadas con: *i) Definir la cadena de valor y la estrategia para la implementación de la política pública en IGAC, ANT y SNR, en el marco del Componente 1º; ii) Crear y fortalecer las capacidades fiscales y de ordenamiento territorial de los municipios priorizados, en el marco del Componente 3º; iii) Gestionar la Unidad Ejecutora en cuanto a las adquisiciones a su cargo, en*

el marco del Componente 4º; y, *iv*) Coordinar la implementación de la operación de préstamo, en el marco del Componente 4º.

- IGAC: Autoridad catastral de la Nación, de acuerdo a lo establecido en la Ley 14 de 1983, encargada de ejecutar, en el marco de sus competencias, las actividades relacionadas con: *i*) Fortalecer su estructura organizacional y su sistema de información, para la expansión y mantenimiento de la política de Catastro Multipropósito, en el marco de los Componentes 1º y 2º; *ii*) Levantar la cartografía y otros insumos geográficos para obtener la información atinente a la política de Catastro Multipropósito, en el marco del Componente 3º; y, *iii*) Gestionar la Unidad Ejecutora en cuanto a las adquisiciones a su cargo, en el marco del Componente 4º.
- ANT: Autoridad de tierras de la Nación, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 2363 de 2015, entidad encargada de ejecutar, en el marco de sus competencias, las actividades relacionadas con: *i*) Fortalecer su estructura organizacional y su sistema de información, para la expansión y mantenimiento de la política de Catastro Multipropósito, en el marco de los Componentes 1º y 2º; *ii*) Realizar procesos de ordenamiento social de la propiedad rural y adelantar su rol de gestor catastral en los municipios seleccionados, en el marco del Componente 3º; y, *iii*) Gestionar la Unidad Ejecutora en cuanto a las adquisiciones a su cargo, en el marco del Componente 4º.
- SNR: Autoridad registral de la Nación, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 3346 de 1959, entidad encargada de ejecutar, en el marco de sus competencias, las actividades relacionadas con: *i*) Fortalecer su estructura organizacional y su sistema de información, para la expansión y mantenimiento de la política de Catastro Multipropósito, en el marco de los Componentes 1º y 2º; *ii*) Actualizar la información registral, de libros antiguos a nuevo sistema, en el marco del Componente 3º; y, *iii*) Gestionar la Unidad Ejecutora en cuanto a las adquisiciones a su cargo, en el marco del Componente 4º.

A su turno y con el propósito de instrumentalizar las citadas operaciones de préstamo con la Banca Multilateral, el IGAC, la SNR, la ANT y el DNP, el día 13 de septiembre de 2019 suscribieron un Acuerdo Interinstitucional que tiene por objeto: *“Establecer las condiciones generales y compromisos bajo los cuales las partes ejecutarán el **Proyecto** de acuerdo con lo establecido en los Contratos de Préstamo que se suscriban con el BIRF y el BID, y de conformidad con lo previsto en el Reglamento Operativo del Proyecto (ROP) que se apruebe para tal fin y que será vinculante para las partes”*.

Ahora bien, tal como lo señala: *i*) el Documento CONPES 3951 de 2018, *ii*) el Contrato de Préstamo No. 8937 - OC, suscrito con el BIRF, *iii*) el Contrato de Préstamo No. 4856/OC-CO. suscrito con el BID, *iv*) el Acuerdo Interinstitucional suscrito entre las entidades ejecutoras, el 13 de septiembre de 2019 y *v*) el Reglamento Operativo del Programa, se definió, por una parte, el esquema interinstitucional a partir del cual se ejecutará el **Proyecto**, y por otra, los arreglos institucionales acordados, con el fin de garantizar la correcta ejecución de los recursos.

En el marco del **Proyecto** se definió como parte del subcomponente 3.2 Insumos geodésicos, cartográficos y levantamiento catastral, la necesidad de contar con un grupo específico de profesionales para llevar a cabo todas las actividades relacionadas con la implementación de los procesos de validación de los productos cartográficos de municipios de la República de Colombia para la actualización de la información geográfica oficial e implementación del catastro multipropósito, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

Por último, es preciso señalar que los productos cartográficos se constituyen en los insumos requeridos para iniciar los procesos catastrales. En ese orden de ideas, y a efectos de lograr la validación y aprobación de los productos cartográficos dentro del alcance de la contratación LPI-IGAC-001-BID del Proyecto denominado “Programa para la adopción e implementación de un Catastro Multipropósito Urbano – Rural”, se estableció la necesidad de contar con quince (15) profesionales para la asignación y supervisión del control de calidad.

Por último, debe manifestarse que esta necesidad se encuentra programada en el Plan de Adquisiciones del Proyecto y se financiará con cargo a los recursos del Componente 3º, “Implementación y mantenimiento territorial del catastro multipropósito para la generación y fortalecimiento de capacidades institucionales en las entidades territoriales priorizadas”, del Contrato de Préstamo No. 4856/OC-CO.

ALCANCE

Este documento presenta los términos de referencia para la contratación de quince (15) profesionales técnicos quienes apoyarán el proceso de validación de productos cartográficos generados por diferentes proveedores para los municipios priorizados, tales como MDT, Ortoimágenes y Base de datos cartográfica (vectorial) e imágenes aerofotogramétricas y/o satelitales, de conformidad con las especificaciones técnicas de cada uno de los productos y procesos asignados en el marco del proyecto denominado **“Programa para la adopción e implementación de un Catastro Multipropósito Urbano – Rural”**.

Este grupo de profesionales emitirá los conceptos técnicos para la aprobación de los productos cartográficos que se presenten ante la subdirección de Geografía y cartografía, actualmente Dirección de Gestión de Información Geográfica, con base en los parámetros establecidos en las Resolución 471¹ y 529² de 2020 cualquiera que las modifique, a partir de dicho concepto estos productos podrán ser integrados a la base cartográfica oficial del país.

El grupo de profesionales contratados tendrá una dedicación de tiempo completo en la validación de productos cartográficos.

OBJETO

Apoyar al IGAC, en la implementación de los procesos de control de calidad de los productos cartográficos del Proyecto denominado “Programa para la adopción e implementación de un Catastro Multipropósito Urbano – Rural”, de conformidad con las especificaciones técnicas y rendimientos establecidos.

ACTIVIDADES

Los consultores desarrollarán las actividades necesarias para cumplir el objeto del contrato, siguiendo los procedimientos y estándares definidos para el Proyecto y como mínimo deberán cumplir las siguientes actividades:

¹ https://igac.gov.co/sites/igac.gov.co/files/normograma/resolucion_471_de_2020.pdf

² https://igac.gov.co/sites/igac.gov.co/files/normograma/resolucion_529_de_2020.pdf

1. Realizar el control de calidad y/o validación de todos los productos cartográficos asignados, verificando que cumpla con las especificaciones técnicas vigentes, de acuerdo con la escala y proyecto, y generar el reporte en los formatos establecidos para tal fin.
2. Apoyar la definición de criterios técnicos que permitan validar de manera efectiva los productos cartográficos con efectividad, así como realizar su respectiva implementación.
3. Generar y entregar un informe detallado como resultado de la evaluación de cada una de las medidas de calidad aplicables en los productos cartográficos, en los formatos establecidos por la Dirección de Gestión de Información Geográfica, y almacenarlos en los repositorios o rutas oficiales destinadas para tal fin.
4. Emitir concepto técnico de conformidad para cada uno de los productos cartográficos evaluados de acuerdo con los parámetros establecidos en las especificaciones técnicas y de conformidad con los procesos y procedimientos establecidos, el cual servirá como insumo al Supervisor de los contratos de generación de Productos cartográficos para la aceptación o rechazo de los productos.
5. Almacenar los archivos finales e intermedios producto de la validación cartográfica, dentro de las rutas o repositorios definidos por la Dirección de Gestión de Información Geográfica y en los formatos establecidos.
6. Cumplir con los rendimientos y tiempos establecidos por la Dirección de Gestión de Información Geográfica para cada uno de los productos cartográficos.
7. Reportar los tiempos empleados para la validación de los productos cartográficos al líder del proceso, con la oportunidad y veracidad requerida.
8. Generar alertas al supervisor y plasmarlas en el informe de los productos sobre inconsistencias presentes en las áreas entregadas.
9. Participar activamente en mesas técnicas que permitan implementar mecanismos de mejora continua a los procesos.
10. Realizar la devolución de productos con sus correspondientes reportes de calidad, cuando estos no cumpla con los parámetros de calidad definidos en la especificación técnica.
11. Realizar los complementos y ajustes necesarios que resulten de los procesos de revisión y los lineamientos del supervisor del proyecto.
12. Apoyar a la Dirección de Gestión de Información Geográfica en la conceptualización de informes técnicos solicitados por usuarios internos y externos relacionados con la validación de productos cartográficos y que respondan a la necesidad del Instituto.
13. Participar y elaborar los insumos técnicos para las reuniones periódicas de seguimiento con el supervisor, mesas técnicas, comités, misiones del banco y demás que se requieran y dar cumplimiento a las acciones encomendadas de conformidad con las actividades que le corresponden.
14. Conocer y aplicar lo establecido en los procedimientos documentales (manuales, instructivos, metodologías, guías), al igual que conocer y diligenciar los formatos oficializados por la entidad para el cumplimiento del objeto contractual y como garantía para el IGAC de la eficaz planificación, operación y control de los procesos del sistema de gestión integrado.
15. Conocer y dar cumplimiento a lo establecido en el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo del IGAC.
16. Apoyar al IGAC en las actividades para la implementación de la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, protección de datos, participación y servicio al ciudadano; así como en el seguimiento permanente del cumplimiento de los requisitos normativos en el marco de su objeto contractual.

INFORMES

El consultor se obliga a presentar informes, dentro del plazo que se señala a continuación:

1. Informe por cada producto cartográfico validado el cual debe contener observaciones específicas del área evaluada y el concepto final producto de la validación, este informe debe entregarse en los formatos establecidos por la Dirección.
2. Reporte de calidad, un reporte por cada producto validado en el cual se emite el concepto de conformidad para cada uno de los productos cartográficos evaluados y en los formatos establecidos por la Dirección.
3. Archivos intermedios producto de la validación y que servirán como soporte para realizar los ajustes necesarios a los productos evaluados, dentro de estos archivos se encuentran; Geodatabase de validación, archivos shp generados para identificar medidas de calidad y todos los demás solicitados por el supervisor.
4. Reporte de los tiempos empleados para la validación de los productos cartográficos.
5. Documento de recomendaciones, lecciones aprendidas y mejores prácticas de los procesos asignados.
6. Contenidos y demás material generado en el marco del contrato.

Nota 1: El último informe que corresponde al periodo del 1 al 30 de diciembre de 2021, además de contener la descripción detallada de las actividades desarrolladas, en el formato definido por el supervisor del contrato, deberá incluir los aspectos más importantes de su gestión con el fin de registrar las lecciones aprendidas durante la ejecución del contrato para que queden documentadas, y así poder ser utilizadas en futuras ocasiones traduciéndose en una mejora continua del Proyecto.

Lo anterior, conforme al conocimiento adquirido con base en las experiencias que se han dado durante la realización de las actividades en aspectos técnicos a lo largo del año 2021 y desde la reflexión y análisis crítico sobre los factores que han podido afectar positiva o negativamente esa experiencia, la cual puede generar una posible amenaza u oportunidad de mejora, en el formato definido por el supervisor del contrato.

El formato de los informes de consultoría será acordado con el Supervisor. En todo caso, el consultor deberá mantener un registro de toda la información primaria y secundaria que sea utilizada para preparar dichos informes. La información primaria y secundaria utilizada deberá ser entregada al equipo de proyecto del IGAC al final del contrato.

Si a juicio del supervisor del contrato existieran modificaciones, adiciones o aclaraciones que deban hacerse al informe y/o producto establecido como obligación del Consultor, éste tendrá que realizarlas, y sólo hasta el momento en que se incluyan y tengan el visto bueno del Supervisor se considerará entregado en debida forma.

En caso de terminación anticipada del contrato, es prerequisite para el pago además del producto para el periodo respectivo, la entrega de un informe final al Supervisor del contrato, acompañado de ser necesario de las tareas pendientes y archivos en medio magnético y/o físico.

DURACIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de diciembre de 2021, contando a partir de la suscripción del Acta de Inicio del contrato, expedición del registro presupuestal por parte del IGAC y constancia de afiliación a la ARL.

LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará en la ciudad de Bogotá D.C.

VALOR

El valor de cada contrato será hasta por la suma de **VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE. (\$21.841.416)** incluidos todos los impuestos a que haya lugar. El contrato se cancelará con recursos del Contrato de Préstamo 4856/OC-CO, por medio del cual se financia parcialmente el Proyecto denominado “Programa para la adopción e implementación de un Catastro Multipropósito Urbano – Rural”.

PAGOS

Se realizarán pagos mensuales y consecutivos por la suma de **TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$3.640.236)**

Nota 1. Un primer pago correspondiente al primer mes de ejecución el cual se hará proporcional al tiempo ejecutado de los días de servicio efectivamente prestados.

Nota 2. Para los pagos correspondientes, el consultor deberá contar con el recibo a satisfacción por parte del supervisor de los informes y/o productos respectivos y los soportes de los aportes a seguridad social.

Nota 3. El trámite para el último pago deberá ser presentado en el mes de diciembre en las fechas previstas para la última jornada de recepción de cuentas de la presente vigencia, de conformidad con la circular de cierre del MHCP, una vez se reciba a satisfacción todos los informes y/o productos requeridos en estos TdR.

Nota 4. Los pagos se efectuarán una vez radicado en el Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera el recibo a satisfacción por parte del supervisor designado, previa presentación del informe y/o producto correspondiente, de la certificación de pago seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, así como en parafiscales de SENA, ICBF, caja de compensación familiar; cuando corresponda por parte del Consultor y de la disponibilidad de PAC, y/o de caja según la fuente de financiación.

PERFIL

Se requiere que el consultor cumpla con el siguiente perfil mínimo:

1. **Formación Académica:** Profesional en alguna de las siguientes áreas Geografía, Ingeniería Topográfica, Ingeniería Geográfica, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Catastral y Geodesia, Ingeniería Civil, Ingeniería Forestal y demás áreas afines.
2. **Experiencia Profesional:** Mínimo veinticuatro (24) meses de experiencia profesional

3. **Experiencia Profesional Relacionada:** mínimo doce (12) meses en temas asociados con la producción y/o control de calidad de cartográfica básica (ortoimágenes, modelos digitales).

NOTA 1: En caso de requerir aplicar la equivalencia, se contabilizará la experiencia relacionada acreditada por el aspirante y sobre el total se descontarán los meses que corresponda para aplicar la equivalencia. La experiencia restante se tendrá en cuenta para evaluar los criterios calificables establecidos.

NOTA 2. Las reglas para la equivalencia entre estudios y experiencia serán las contenidas en la Resolución No.04 de 2021, expedida por el IGAC, “*Por medio de la cual se fija la tabla de Honorarios para las personas naturales que suscriban contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con el Instituto Geográfico Agustín Codazzi*” modificada por la Resolución 230 del 19 de abril de 2021.

NOTA 3. El cumplimiento del perfil mínimo habilita al aspirante para realizar la consultoría, el puntaje asignado en los criterios de selección permite a la entidad, escoger entre los candidatos hábiles al mejor.

NOTA 4. La experiencia se contará de acuerdo con lo establecido en el artículo 229 del Decreto Ley 019 de 2012 (Norma Local Colombiana).

NOTA 5. Para efectos de cómputo, la experiencia específica puede estar contenida dentro de la experiencia general.

NOTA 6. Cada una de las experiencias relacionadas deben estar claramente delimitadas, es decir, se debe establecer la fecha de inicio (día/mes/año) y la fecha de terminación (día/mes/año) de los trabajos relacionados de manera cronológica, primero con la experiencia más reciente. En los casos en los que no se determine la información del día de manera exacta, se tomará el último día de cada mes como fecha de inicio y el primer día de cada mes como fecha de terminación.

NOTA 7. Para la verificación de la experiencia no se tendrá en cuenta la experiencia profesional simultánea, es decir, que no se contará más de una vez el tiempo de experiencia válida para una misma persona.

NOTA 8. La experiencia a la que se refieren los criterios de calificación debe ser adicional a la requerida en el perfil mínimo.

NOTA 9. La experiencia relacionada en la hoja de vida, base del perfil y de la calificación, debe estar sustentada y coincidir con los certificados expedidos por la entidad contratante, especificando las funciones realizadas, actividades o productos.

NOTA 10. Las certificaciones podrán ser solicitadas al candidato elegido de forma previa a la elaboración del contrato. En el caso de que éste no las presente, o las mismas no coincidan con lo establecido en la Hoja de Vida, se escogerá al candidato que le siguió en puntos y así sucesivamente hasta agotar la lista de elegibles. El Contratante se reserva el derecho de verificar los datos indicados en las hojas de vida.

NOTA 11. Para que las hojas de vida sean comparables, cada perfil calificado debe obtener una calificación mínima de 60 puntos.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los criterios a aplicar en la selección de los candidatos que cumplan con el perfil requerido (calificaciones mínimas), serán los que se presentan a continuación:

Asignación de puntajes

	CRITERIOS	PUNTAJE MÁXIMO POR CRITERIO		PUNTAJE TOTAL
1.	Mínimo doce (12) meses en temas asociados con la producción y/o control de calidad de cartográfica básica (ortoimágenes, modelos digitales).	Mayor o igual a 36 meses	90	60 puntos
		Mayor o igual a 30 y menos de 36 meses	80	
		Mayor o igual a 24 y menos de 30 meses	70	
		Mayor o igual a 18 y menos de 24 meses	60	
		Mayor o igual a 12 y menos de 18 meses	50	
2.	Entrevista	Capacidades y Competencias Técnicas	10	10 puntos
Puntaje Total				100 puntos

Nota 11: En caso de empate, se seleccionará el candidato que mayor tiempo de experiencia demuestre en redacción de documentos técnicos científicos en temas geográficos y de caracterización y diagnósticos territoriales.

SUPERVISOR

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el consultor a favor del IGAC, estará a cargo de la Dirección de Gestión de Información Geográfica del IGAC, o de la persona que mediante memorando el ordenador del gasto.

CONFIDENCIALIDAD

Toda información obtenida por el Consultor, así como sus informes y los documentos que produzca, relacionados con la ejecución de su contrato, deberá ser considerada confidencial, no pudiendo ser divulgados sin autorización expresa por escrito del IGAC.

CONFLICTO DE INTERESES - ELEGIBILIDAD

Para efectos de la decisión de participar en el proceso de selección y/o aceptación de la contratación, los candidatos deberán tener en cuenta las causales de conflicto de interés, así como en “Regulaciones de adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión de julio de 2016, revisadas en noviembre de 2017” 8 y las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID GN-2350-9 de marzo de 2011, las cuales podrán ser consultados en la página Web:

<https://www.worldbank.org/en/projects-operations/products-and-services/procurement-projects-programs>

<https://www.iadb.org/es/acerca-del-bid/seleccion-y-contratacion-de-consultores-%2C6747.html>

REQUERIMIENTOS PREVIOS A LA FIRMA DEL CONTRATO

Los siguientes documentos deben ser presentados a la firma del contrato:

-) Hoja de vida actualizada de la plataforma SIGEP
-) Copia del soporte de la hoja de vida del SIGEP (certificaciones de estudio, actas de grado o diploma y certificaciones laborales).
-) Copia de la tarjeta Profesional.
-) Copia de la Cédula de Ciudadanía.
-) Certificado de la vigencia de tarjeta o matrícula profesional al que aplique para su carrera.
-) Copia del Registro Único Tributario (RUT) con información actualizada a 2020.
-) Copia último pago al Sistema de Seguridad Social (Salud, pensión, ARL)
-) Certificado de afiliación vigente y/o activo de Salud y Pensión (expedida no mayor a 30 días a la firma del contrato)
-) Certificación Bancaria con fecha de expedición mínimo de 6 meses.